



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0037 -2012-GRA-PRES/GG-GRRNGMA

Ayacucho, 20 ABR 2012

VISTO:

El Oficio Nº 303 -GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, de fecha 17 de Abril del 2012, de la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante el cual solicita la validación y reconocimiento oficial al Informe de **ESTIMACION DE RIESGO DEL "LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DE ATENCION PRIMARIA DE ESSALUD DE HUANCAPI, PROVINCIA FAJARDO – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, Región Ayacucho.**



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 176-2008-EF, de fecha 30 de diciembre del 2008, se transfieren las funciones sectoriales en materia de Defensa Civil a los Gobiernos Regionales, siendo competentes desde la vigencia de dicho dispositivo la realización de las Inspecciones Técnicas de Defensa Civil de Detalle y Estimaciones de Riesgo y Vulnerabilidad, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones contenidas en la referida norma y demás complementarias y modificatorias;



Que, los literales a), b) y c) del artículo 61º de la Ley Nº 27867, establece que es función específica del Gobierno Regional en materia de Defensa Civil, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil así como organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional y los Planes Sectoriales; además de dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil;



Que, la Ley Nº 27860 – "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización" le confiere a los Gobiernos Regionales autonomía administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con la Ley Nº 27783 – "Ley de Bases de la Descentralización", que en su artículo 9º numeral 9.2. define la autonomía administrativa como facultad de organizarse internamente;



Que, el numeral 67.1 del artículo 67º de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General" señala que: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando exista circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 317-2006-INDECI, se aprobó el "Manual Básico para la Estimación del Riesgo"; la misma que posteriormente,

mediante Directiva N° 016-2006-INDECI/10.2, se aprueba las "Normas y Procedimientos para la Programación y Ejecución de la Estimación de Riesgo";

Que, el numeral 74.2 de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados; asimismo, el numeral 74.3 de la referida norma, dispone que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1178-2009-GRAPRES, del 06 de Noviembre del 2009, y Resolución Ejecutiva Regional N° 670 –

2010- GRAPRES, se reconocen formalmente a un grupo de 43 profesionales quienes se encuentran autorizados y facultados para formular los correspondientes Informes de Estimación de Riesgos y Vulnerabilidad (IERV) en todo el ámbito jurisdiccional de la Región Ayacucho;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0244-2010-GRAPRES, de fecha 13 de Abril del 2010, se delega al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la facultad para expedir los actos administrativos referidos a la validación y reconocimiento oficial de los Informes de Estimación de Riesgos y Vulnerabilidad (IERV), acorde la normatividad descrita precedentemente;

De conformidad con lo prescrito por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 28968;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- VALIDAR Y RECONOCER, el Informe de Estimación de Riesgos (IER), correspondiente al **LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DE ATENCION PRIMARIA DE ESSALUD DE HUANCAPI, PROVINCIA FAJARDO – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**, Región Ayacucho presentado por el Ingeniero Geólogo Jaime Efraín Salas Zegarra, los mismos que se adjuntan y forman parte de la presente resolución, que consta de **(58 folios)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo, a la Municipalidad Provincial de Fajardo, Gerencia General del Gobierno Regional Ayacucho, la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional y los demás órganos estructurados de este Gobierno Regional con las formalidades prescritas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Gerencia Regional de Recursos Naturales
Y Gestión del Medio Ambiente

Dr. ADRIAN F. RAMÍREZ QUISPE
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se remite a la Cc. Copia Original de la Resolución en la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente,



Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL